前者 (Grand) 自己的最高,建筑是安全大学大学大学的大学的人名 人名马克 化二苯甲二甲基

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establec\u00e4mente de linea a 15 KV, que se cita;

Victo el expediente incoado en la Sección de Indigita a de cata Uniegacion Provincial del Ministerio de Industria en Cuenco a pelición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en avenua dosa Antonio, 4, en Madrid, solicitando autorizacion y declaracion en concreto da utilidad pública para el abasterimento de una línea a 15 KV., y cumpidos los tramites regiamentario, ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Fégiamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de accerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1909 secons ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria es. Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resact o

Autorizar a «Union Eléctrica, S. A», la instalación de una linea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son

Linea trifásica a 15 KV., con una longitud de 87 kilometro, para una capacidad de transporte de 3.103 KW., con conductor de aluminio-acero de 1162 milimetros cuadrados de sección total, con origen en el actual centro de transformación de Cañaveras y final en centro de transformación, de Villaconejos del Trabaque, con destino a suministro de energia a la localidad.

Esta instalación no podrá entrar en servicio migriras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su preyecto de ejecución, previo cumplimiento de los tramires que se schalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 10 de

Cuenca, 17 de mayo da 1973 - El Delegado provincial seo den-

BESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace publico el diorgamento de los permisos de impestigación que se sitae.

La Delegación Provincial del Ministorio de Industria en Sala manca hace saber que han sido etorgados los siguientes permises de investigación minera, con expresión del damero non-bre, mineral, hectareas y término municipal:

- 5.503. «Calatrava». Estaño e ilmenita 99, La Alamedilla.
 5.504. «Los Alamos». Estaño e ilmenita, 123. La Alamedilla.
 5.504. «Los Rosales». Estaño e ilmelita. 56, La Alamedilla.
 5.505. «Simancas». Estaño e ilmelita. 150. La Alamedilla.
 5.506. «El Cañaveral». Estaño e ilmelita. 7% La Alamedilla.
 7. «Cina». Casiterita. 360. Guijuelo.
 7. «Gina». Casiterita. 360. Guijuelo.
 7. «El Enanito». Feldespaito. 185. Sanchon de la Hibera. ; Robiedo el Hermoso.
 7. «Verena». Estaño. 482. Montejo y Pizarral de Salvaterra.
 7. 531. «Lupina». Estaño. 78. Montejo y Pizarral de Salvaterra.

Lo que se hace público en cumptimiento de lo ordenado en tas disposiciones legales vigentes.

Salamanca, 2 de mayo de 1975 -- El Delegado provincial P. D. el Ingeniero Jefe de la Sercion de Muas. Fries Pancor-Lo Aivarez.

RESOLUCION de la Deltración Provincia) in Va-loncia por la que se hace oubli_{ta l}a raducidad de la concesión de explotación minera que ce ciu

La Delegación Provincial del Ministerio de Instastico en Volen Ca hace saber que ha sido caducada, por el escelentes me ente Ministro del Departamento y por ranuncia del cateresado en se guiente concesión de explotación minera:

Número, 2,065. Nombre, «Paz Cuarta». Mineral contro discoareas, 28, términos municipales. Villar del Arachego, tiera dei Obispo y Chulilia.

Lo que se hace público declarando franco y requisible el terreno comprendido en su perimetro, excepto para bastancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho dias hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Privincial Valencia. 18 de abril de 1972—El Delegado, provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Fermando Musoles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de mayo de 1973 por la que se fija vi régimen economica aplicable à la finca «Castillo de Tajarja», del sérmino municipal de Chineneas (Mranaja)

timo Sr. Adquida la tima Castillo de Tajarja. del tér-mino mantimar de Chimpineas (Granada), en virtud del articu-te 5.1 del Decisto de 23 de julio d. 1942, previo ofrecimiento vofuntario de la propiedad, el Instituto ha instalado en la misma una Cooperativa de la empresarios agracolas, que ha sido apro-bada por el Ministerio le Trabajo con el número 16.234, el 16 da noviembre de 1968, con el nombre de Cooperativa del Cam-po Nuestra schora de la Paz-Para racionalizar la explotación de este predio con la orien-

rara racionalizar la explointion de este predio con la orien-tación debida es preciso realizar las obras siguientes: Camino de acceso, sondos de investigación y electrificación; transforma-ción de regacio y obras complementarias: Centro cooperativo y ganadero: plantaciones agricolas y forestales; viviendas y de-pendencias agricolas o ganaderas.

pendencias agriculas o ganaderas.

El Conselo de Ministros, en su reunión del día 1a de agosto de 1972, aprobó una moción en virtud de la cual se hace extensivo a la tinca «Castillo de Taiarja», del término municipal de Chimenea (Granada), lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de 2º de julio de 1942, por lo que son aplicables a su colonización los beneficios establecidos en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrário, cuyo texto ha sido aprobado por Decreto 118/1973, de 1º de enero. Por otra parte las circunstancias que concurren en este caso aconsejan que se concedan a las obras y mejoras las subvenciones máximas que dicha Ley autoriza.

Procede, por tanto, fijar la cuantia de las subvenciones y el piazo de reintegro del valor de la tierra y de la parte a su cargo del importe de las mejoras por los empresarios agricolas

cargo del importe de las mejoras por los empresarios agricolas

ansfalados.

In consideración a la expuesta y vista la propuesta formulada por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, este Ministeria dispone:

i." Que se consideren como no imputables a los empresarios agricelas y por consiguiente abonables por el instituto Nacional de Reforma y Desarrolto Agrario, con cargo a su presupuesto, las obras do amino de acceso, sendeos de investigación y elec-

Que sema subvencionadas con el 40 por 100 de su coste las obras de transformación en regadio y complementarias y el

Contro cooperativo ganadero.

3.º Que sean subvencionadas con el 30 por 100 de su costa las plantaciones agrícolas y forestales, y viviendas y dependen-

las plantaciones agrícolas y forestales, y viviendas y dependentida agrícolas o ganadoras.

4° El reintegro por los empresarios agrícolas que constituvon la «Cooperativa del Campo Nuestra Señora de la Pazde la parte que les corresponda por los anticipos de toda clase
efectuados, por el lustituto se hara en un plazo de veinte años,
con un interés del 3,50 por 100 para el valor de la tierca y sin
devengo de intéreses para las obras y mejoras.

3° Se autoriza a la Presidencia del Instituto Nacional de
Reforma y Desarrollo Agrario para adoptar cuantas medidas
esume oportunas conducentes al mas evacto cumplimiento de la
uresente Ordon.

presente Ordea.

Lo que comunico a V. I. Dios guardo a V. I. Madrid 4 de mayo de 1978

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hom. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y De-sorrollo Apparto

t RUEN de 4 de mayo de 1973 por la que se fija e regimen econômico apticoble a la finca «Villa nesva de los Pavones» del tèrmino municipal de 14 Orboda (Salamanca).

fines Sr.: Adquirida la finca «C.)Sameva de los Pavones», c.i termino municipal de La Orbada (Sastmanea), er virtud del artículo 5° del Decreto de 23 de julio de 1942, previo ofrecimiento voluntacio de la propiedad, el Instituto ha Instalado en la misma quarenta y cuatro empresarios agrícolas, después de estadiar las unidades e producción más adecuadas.

Para racionatizar la esplotación de este predio con la orien-tación debida es preciso realizar las obras siguientes:

Acondicionamiento del cantino de acceso al poblado. Abastecimiento de aguas, lancamiento y pavimentación de calles. Alojamientos de ganado.

£1 Consojo de Ministros, en su reunión de 18 de agosto de 1972, aprobo una moción en virtud de la cual se hace extensivo a la finca «Villanueva de los Pavones», del término municipal de La Orbada (Salamanca), lo dispuesto en el artículo 4.º del